

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

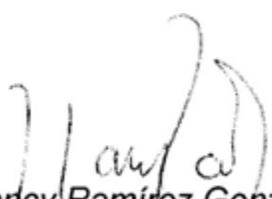
Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201701039

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

Notifíquese,

  
**Naricy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 16 - marzo - 2022  
*Norma Constanza Martínez Garzón*  
Secretaria